

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°3019
15 de febrero del 2021

**PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE SALIDA DE LA POBLACIÓN MIGRANTE RECOLECTORA DE CAFÉ Y EL
TRASLADO DE MANO DE OBRA A OTRAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS**

Señores:
Sector Productor

Estimados Señores.

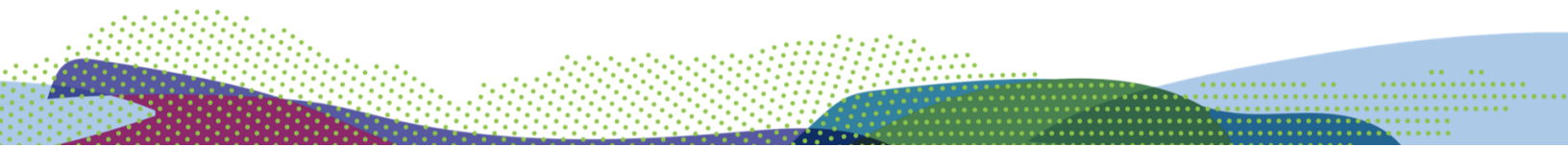
El pasado miércoles 10 de febrero de 2021 el sector cafetalero sostuvo –en conjunto con otros sectores agrícolas– una reunión con la Viceministra de Agricultura y Ganadería, así como con otras autoridades de Gobierno, concretamente del Ministerio de Salud y la Dirección General de Migración y Extranjería.

El objetivo de esta reunión fue hacer de conocimiento a los sectores agroproductivos, los procedimientos que deberá seguir el sector productivo para repatriar o devolver a su país de origen a la población migrante que se dedicó a labores de recolección en Costa Rica.

Para el caso del sector cafetalero –que por la naturaleza de la actividad– se encuentra en su última fase, se han reiterado los requisitos para la salida a derecho de la población migrante recolectora que ingresó por frontera norte a saber:

1. Tener aplicada la prueba PCR– COVID con resultado negativo -72 horas antes de la llegada del recolector a la frontera norte –Peñas Blancas-
2. Cancelación del trámite migratorio en la cuenta del Baco de Costa Rica ·242480-0 en el detalle del pago deberá indicarse el nombre completo del migrante regularizado.
3. El Productor deberá haber finalizado o estar en trámite de presentación de los documentos que se indicarán en infografía adjunta, para demostrar que ha cumplido con el proceso migratorio exigido por el Gobierno de la República.
4. El traslado de los recolectores a la frontera de Peñas Blancas, se realizará por medio de transporte privado, una vez se haya informado al ICAFE la lista de recolectores con el día y la hora de salida; para que el ICAFE la traslade a las autoridades migratorias en frontera y de esta manera se realice la traza de egreso de manera controlada.

Se hace el llamado vehemente al sector Productor para que cumplan TODOS los requisitos que fueron definidos por el Gobierno de la República para la salida legal de esta mano de obra migrante, ya que de no cumplirse con los lineamientos como fueron instruidos, el Productor de café se podría ver sometido a la imposición de sanciones que establece el Ministerio de Salud por desacato a un Protocolo Sanitario en pandemia.



INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°3019
15 de febrero del 2021

Se adjunta a la presente circular, infografías para la salida de Costa Rica a Nicaragua de la población recolectora de café; así como el infograma del procedimiento para que la mano de obra que se encuentra en fincas cafetaleras y se quieren trasladar a otras actividades agroproductivas puedan hacerlo de manera trazada y atendiendo los lineamientos de las autoridades de Gobierno,.

De igual manera se adjunta formulario de migración que deberán presentar con toda la documentación de mérito ante la Dirección General de Migración y Extranjería y un modelo de la nota de solicitud que deberán aportar al trámite.

Cualquier consulta adicional puede realizarla a la Licenciada Bilbia González Ulate, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos a los siguientes medios: bgonzalez@icafe.cr o al teléfono 2243-7861.

Atentamente,

Original firmado

Lic. Xinia Chaves Quirós

Directora Ejecutiva

